San Sebastián de Buenavista, Magdalena, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00016 PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderado judicial contra DANYS GUILLEN GARCES.

Visto el informe de secretaría que antecede:

AUTO:

Observa este Juzgado que, en el proceso de la referencia, se encuentra pendiente llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, cítese a las partes para el día **DÍA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 A LAS CUATRO (04:00) DE LA TARDE** oportunidad en la que se practicarán de acuerdo al sistema de oralidad, las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma Teams.

## Decreto de pruebas:

Téngase como pruebas los documentos anexos con la demanda y la contestación de la demanda.

- Recépcionese interrogatorio de parte a la señora DANYS GUILLEN GARCES. Cítense para el día 6 de octubre de 2020 a las cuatro (04:00) de la tarde

Es de advertir a las partes que en la presente audiencia se decidirá de fondo el presente asunto.

La inasistencia injustificada dará lugar presumir indicio grave según lo contemplado en los numerales 3° y 4° del artículo 372 C.G.P.

Notifiquese y Cúmplase

El Juez

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ** 

**JUEZ** 

## JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99d89e3f543d23a915c64b1fa2dcbee59c09ab62917473f1f98dd77f2e6ad28b

Documento generado en 30/09/2020 09:25:23 p.m.